98-10 BIL

- RECOMENDACIÓN -SOBRE LOS MARLINES ATLÁNTICOS

TITULO: Recomendación de ICCAT respecto a los marlines atlánticos (Entró en vigor el 21 de junio de 1999)

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por cuanto el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estimó en 1996 que la biomasa de la aguja azul del Atlántico era el 24% de la que se necesita para producir el RMS, y que la biomasa de la aguja blanca del Atlántico era el 23% de la que se necesita para producir el RMS,

CONSCIENTE DE QUE las evaluaciones de stock de 1996 se dedujeron en parte de datos problemáticos, tal como se hace notar en el Informe SCRS,

RECONOCIENDO que todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras reducirán los desembarques de aguja azul del Atlántico y de aguja blanca del Atlántico en por lo menos el 25% para cada especie, a partir de los desembarques de 1996, antes de finales de 1999,

OBSERVANDO que tales reducciones podrían no ser evidentes en los datos comunicados al SCRS hasta el año 2000, o a partir de entonces,

RECORDANDO que el SCRS llevó a cabo por última vez una evaluación de pez vela del Atlántico oeste en 1993 y de pez vela del Atlántico este en 1997,

OBSERVANDO ASIMISMO que la Comisión necesitará información para desarrollar planes de reconstitución de cualquier stock que el SCRS haya identificado como sobreexplotado,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Los desembarques de aguja azul y aguja blanca por cada Parte Contratante, Parte no contratante, entidad, y entidad pesquera en el año 2000 no deberá sobrepasar los niveles de desembarques de aguja azul y aguja blanca que es preciso alcanzar antes del final de 1999.
- El SCRS posponga las evaluaciones de aguja azul del Atlántico y de aguja blanca del Atlántico programadas para 1999 hasta el año 2000. En el 2001, el SCRS deberá llevar a cabo las evaluaciones de pez vela del Atlántico oeste y pez vela del Atlántico este. Si se identifica que cualquier stock está sobreexplotado, basándose en las nuevas evaluaciones, el SCRS deberá desarrollar diferentes escenarios de recuperación de stock a niveles que soporten el RMS si el SCRS considera que los datos son suficientes para llevar esto a cabo. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades, y entidades pesqueras se comprometerán a aportar los mejores datos disponibles de la Tarea I y de la Tarea II, que permitirán al SCRS efectuar estos análisis. Todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades, y entidades pesqueras comunicarán por separado los datos de pez vela y de *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* y, si es factible, facilitarán datos históricos también de esas especies.

NOTA: El párrafo 2 de este documento reemplaza al párrafo 4 de la "Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul del Atlántico y aguja blanca del Atlántico", adoptada por la Comisión en su Decimoquinta Reunión Ordinaria y que entró en vigor el 13 de junio de 1998.